UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 585 -2011-UNSCH-R

Ayacucho, 14 DIC. 2011

Visto el expediente Nº 04968 organizado por Joselyne Helln Alberto Carhuallanqui sobre rectificación de nombre; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 04968, de fecha 09 de noviembre de 2011, Joselyne Helln Alberto Carhuallanqui, estudiante de la Escuela de Formación Profesional de Educación Inicial de la Facultad de Ciencias de la Educación, ha solicitado la rectificación de su nombre presentando los documentos sustentatorios;

Que, por Resolución del Consejo Universitario Nº 535-2006-UNSCH-CU, de fecha 27 de junio de 2006, se aprobó el ingreso de Joselyne Hellen Alberto Carhuallanqui en la Escuela de Formación Profesional de Educación Inicial de la Facultad de Ciencias de la Educación, por el Concurso de Admisión 2006-II (modalidad ordinaria);

Que, la verdadera identidad de la recurrente es Joselyne Helln Alberto Carhuallanqui, conforme se encuentra acreditada con las copias de su partida de nacimiento y del documento nacional de identidad que obran en autos, por lo que resulta procedente expedir el acto administrativo rectificatorio;

Que, el derecho al nombre se encuentra consagrado por el artículo 19º del Código Civil. El nombre está compuesto por el nombre individual o de pila y por el apellido o nombre de familia, y con él se identifica a la persona en todos los actos públicos y privados;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 201° de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR los nombres de Joselyne Hellen Alberto Carhuallanqui por el de JOSELYNE HELLN ALBERTO CARHUALLANQUI, estudiante de la Escuela de Formación Profesional de Educación Inicial de la Facultad de Ciencias de la Educación, en la Resolución del Consejo Universitario Nº 535-2006-UNSCH-CU y en todos los documentos académico-administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, debiendo quedar redactados en dichos términos.

Artículo 2º.- ENCARGAR al Vicerrector Académico el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector (e)

Abog. JUAN ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

ABN/oegj